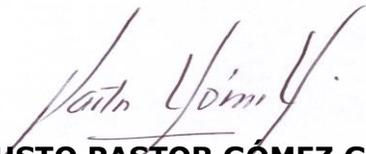


CONSTANCIA: noviembre 7 de 2023. A Despacho de la señora Jueza proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por las jóvenes EMILY ALVAREZ AMEZQUITA y SILVANA ALVAREZ AMEZQUITA en contra de su progenitor, el señor JUAN JOSÉ ÁLVAREZ BECERRA, informándole que se solicita decretar el embargo salarial del demandado, conforme se ordenó en la parte resolutive de la sentencia dictada el pasado 18 de octubre de 2023. Sírvase proveer.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés 2023.

Auto Interlocutorio No. 1001

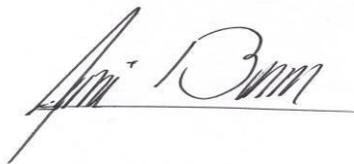
Radicado No. 2023-00248

Visto el informe secretarial anterior y lo indicado en el numeral primero de la sentencia de fecha 18 de octubre de 2023, en el siguiente sentido:

“Igualmente se acuerda que en caso que el demandado consiga un nuevo trabajo o contrato con alguna entidad o particular, es decir en caso de ser trabajador dependiente, autoriza el descuento por concepto de cuota de alimentos del 40% del salario y de los emolumentos percibidos por su relación contractual, tales como primas, cesantías, cesantías parciales o definitivas, indemnizaciones, en favor de sus hijas EMILY ALVAREZ AMEZQUITA y SILVANA ALVAREZ AMEZQUITA”

Se ordenará oficiar a la empresa HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL MAGDALENA CENTRO SAS ubicado en la Dorada, Caldas para que proceda con la retención salarial atrás relacionada con el fin de satisfacer las necesidades alimentarias de las peticionarias, tal como se dispusiera de común acuerdo en la correspondiente sentencia judicial, con las consecuentes advertencias de no proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8761455f41d0092be27ad5875b955c6a8f66faecf9003d83aa647ab69c68ef73**

Documento generado en 07/11/2023 06:08:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>